



**JULIO
2024**

Boletín **TRANSPARENCIAS**

Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción - UTLCC

CÓDIGO DE ÉTICA



**CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAMENTO INTERNO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Acceda al formulario para denunciar actos de corrupción

Línea Gratuita 800-10-2407

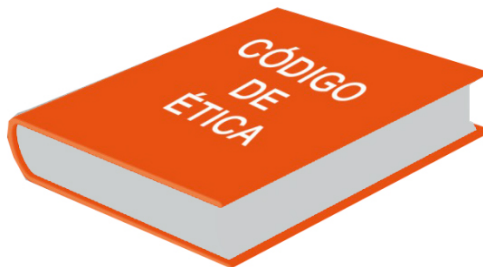
www.aetn.gob.bo





CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAMENTO INTERNO UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

La Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) aprueba Código de Ética de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC).



Mediante Resolución AETN – INTERNA N° 037/2022 de fecha 11 de julio de 2022, se aprobó el Código de Ética de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC), de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), quedando sin efecto la Resolución AE-INTERNA N° 080/2017 de 29 de diciembre de 2017.

El presente Código de Ética de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), tiene por objeto regular la conducta de los servidoras y servidores públicos en el ejercicio de la función pública, mediante normas, principios y valores de nuestra sociedad, establecidos en la Constitución Política del Estado.

El código de ética y sus características:

- Regular la conducta por las normas contenidas en este, así como las legales y morales.
- Controla las relaciones con el público en general
- Realza la responsabilidad sobre la toma de decisiones y las acciones
- Promueve la honestidad para resolver problemas
- Mejorar las relaciones laborales
- Desarrollo de los individuos por medio de capacitación.
- Compromiso ante la sociedad
- Se pueden crear lineamientos a dicho código que relacionen las actividades diarias con el compromiso social de la Empresa.



El Código de Ética puede considerarse como la herramienta que ayuda a los servidores públicos a comprender los principios morales y profesionales para el ejercicio digno de sus actividades, permitiéndoles desempeñar mejor su trabajo como un bien común; el Código de Ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.



¿Para qué sirve un código de ética?

- Para fortalecer la cultura del servicio
- Para fomentar el diálogo reflexivo sobre los ideales de convivencia,
- De integración
- Reflexión
- Participación
- Solidaridad y democracia, a medida que vamos construyendo el bien común.

¿Qué son los principios y valores de la ética?

Los Códigos de Ética están basados en principios amplios de sinceridad, honestidad y honradez, de respeto a la vida y al bienestar, de justicia, de franqueza, de competencia y de responsabilidad.

Los valores éticos son las bases por las que las personas rigen su conducta. Son guías de comportamiento, normalmente aceptados de manera social y ayudan a diferenciar lo que es correcto o no.



El Código de Ética de los servidoras y servidores públicos de la AETN, entró en vigencia a partir de su compatibilización mediante Resolución Administrativa N° 018/2022 de 09 de junio de 2022, emitida por el Viceministerio de Empleo, Servicio Civil y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social

Mediante Resolución AETN – INTERNA N° 020/2022 de fecha 20 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC), de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), quedando sin efecto la Resolución AE-INTERNA N° 079/2017 de 29 de diciembre de 2017.



El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (UTLCC) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), en el marco de la Ley N° 974 de 04 de septiembre de 2017 “Ley de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”.



El Reglamento Interno de la UTLCC se aplica a las y los servidores públicos o personal de apoyo designado a la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Principios

- Independencia.
- Imparcialidad.
- Eficacia.
- Eficiencia.
- Cooperación Interinstitucional.
- Legalidad.
- Presunción de Legitimidad.
- Ética.
- Igualdad.
- Presunción de Inocencia.
- Coordinación.
- Competencia.



Aprobación del Reglamento

El La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, presentará el Reglamento Interno de la UTLCC a él o la directora(a) Ejecutivo(a) de la AETN, para su consideración y aprobación mediante Resolución expresa.



ANEXOS

FORMULARIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Para obtener información de las Unidades dependientes de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) complete los datos del siguiente formulario.

Los campos marcados por (*) son obligatorios.

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL(*)

DOCUMENTO DE IDENTIDAD(*)

DOMICILIO

DEPARTAMENTO (*)

Cochabamba

La Paz

Oruro

Potosí

Tarija

Chuquisaca

Santa Cruz

Beni

Pando

DOMICILIO

TELÉFONO

EMAIL (*)

INFORMACIÓN SOLICITADA (*)

DEPENDENCIA DE LA CUAL REQUIERE LA INFORMACIÓN (*)

Dirección Ejecutiva

Dirección Legal

Dirección de Derechos y Obligaciones

Dirección de Tecnología Nuclear

Unidad de transparencia y Lucha Contra la Corrupción

Dirección Administrativa Financiera

Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 1

Unidad de Gestión Estratégica

Dirección de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 2

Unidad de Tecnologías de la Información

Unidad de Control de Operaciones, Calidad y Protección al Consumidor Área 3

Unidad de Auditoría Interna

Dirección de Precios, Tarifas e Inversiones

ENTREGA DE INFORMACIÓN (*)

Copia Simple

Carta

Email

Otro



**Autoridad de Fiscalización de
Electricidad y Tecnología Nuclear**

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1) DATOS GENERALES DEL DENUNCIANTE			
NOMBRE COMPLETO		C.I. N°	
DIRECCIÓN		TÉLFONO	

2) DATOS GENERALES DEL O LOS DENUCIADOS			
NOMBRE COMPLETO		C.I. N°	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

[illegible][illegible]

DE RESERVA DE IDENTIDAD DE DENUNCIA CONFORME AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N° 974 DE 04 DE SEPTIEMBRE 2017

SI		NO	
----	--	----	--

FIRMA DEL DENUNCIANTE

LAS NOTIFICACIONES SE REALIZARÁN MEDIANTE NOTA ESCRITA EN LA UNIDAD DE
 TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE
 ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)
 Av. 16 de Julio N° 1571 (El Prado); Teléfono 2312401, Interno 340
 La Paz - Bolivia

CONTROL DE CAMBIOS FORMULARIOS

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Versión	Modificaciones	Motivo
1ra	Se actualizó la denominación de la Institución y la normativa legal vigente.	Cambio de denominación institucional por la aplicación del D.S. N° 3892 de 01 de mayo de 2019.